



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08001-33-33-004-2020-00180-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Demandante	ELIZABETH COLEY HERNANDEZ.
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Juez(a)	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME

Informo a usted señora Juez que la parte accionante señora ELIZABETH COLEY HERNANDEZ, presento impugnación, el día 15 de enero del 2021 a las 8:03 a.m., al correo electrónico adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co contra el fallo de tutela de fecha 13 de enero del 2020.

PASA AL DESPACHO

Pas usted para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

Dejo constancia que el término para interponer la impugnación contra el fallo de tutela de fecha 13 de enero del 2021 vence el día 18 de enero del 2021

FIRMA

Antonio Jose Fontalvo Villalobos
ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08001-33-33-004-2020-00180-00
Medio de control o Acción	ACCION DE TUTELA.
Demandante	ELIZABETH COLEY HERNANDEZ
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

I. CONSIDERACIONES

Revisada la presente acción constitucional de la referencia, se da cuenta de la impugnación interpuesta por la parte accionante ELIZABETH COLEY HERNÁNDEZ, en fecha 15 de enero de 2021, a las 8:03 a.m., a través del correo institucional adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentó escrito de impugnación, contra el fallo de tutela de fecha 13 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concédase la impugnación oportunamente presentada por la parte accionante ELIZABETH COLEY HERNÁNDEZ, en contra de la providencia fechada trece (13) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), mediante resolvió no tutelar los derechos fundamentales a la vida digna y mínimo vital de ELIZABETH COLEY HERNÁNDEZ contra FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, EPS SURA, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Por secretaria, envíese el expediente y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, para que se repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Oralidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 003 DE HOY 18 DE ENERO DE 2021 A LAS
8:00 AM

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Firmado Por:

MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4b8e4099ce9ca5fda1bf827ee68dc39664df86ed24ba14decd76b2037436fb**

Documento generado en 15/01/2021 09:11:06 AM